



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 14 de febrero de 2022. AL Despacho las presentes actuaciones, informando atentamente que se encuentra vencido el traslado del escrito de venta de derechos hereditarios, sin que se presente manifestación alguna al respecto. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2021-00036-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADA	BLANCA MARÍA SALAZAR BOHÓRQUEZ
CAUSANTE	ISABEL BOHÓRQUEZ De SALAZAR (q.e.p.d.).
ASUNTO	APRUEBA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 028

Surtido el traslado ordenado en proveído que antecede, y encontrándonos ante la ausencia de cualquier inconformidad por parte de los demás interesados, se dispondrá impartir aprobación sobre la venta de derechos litigiosos realizada a favor de la interesada BLANCA MARÍA SALAZAR BOHÓRQUEZ.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

RESUELVE:

PRIMERO: Tener a la heredera BLANCA MARINA SALAZAR BOHÓRQUEZ como cesionaria de los derechos herenciales vendidos a través de la Escritura Pública No. 1.812 de fecha 12 de diciembre de 2021 protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Garagoa, por parte de los señores JOSÉ REINADO SALAZAR BOHÓRQUEZ, HECTOR RAMIRO SALAZAR BOHÓRQUEZ, JOSÉ MARÍA SALAZAR BOHÓRQUEZ, ARMANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ, OVIDIO SALAZAR BOHÓRQUEZ, PORFIRIO SALAZAR BOHÓRQUEZ y FLOR ISABEL SALAZAR BOHÓRQUEZ.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795243a80219def8be6a98afc968ef4733b41fdbeed13e129860f302aeb0009f**
Documento generado en 17/02/2022 10:56:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**